

Las Condes, 2 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA
REGULARIZACIÓN EJERCICIO ACTIVIDAD LUCRATIVA
SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA PARA FUNCIONAR**

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial definitiva presentada por:

ASOCIACION MEDICINAL DEL BIO BIO

RUT: 65.247.827-1

Dictamen N° 42.067 de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de Septiembre de 2008.

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y Artículo 63º letra J) del DFL N° 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 16 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 6963

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial definitiva a, **ASOCIACION MEDICINAL DEL BIO BIO**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: **CARMENCITA N° 245 OFICINA E** para explotar el giro de **OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS (REGULARIZACION)**.

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional con el Rol N° **536782-4**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA " SRA. ALCALDESA "**



MARIA EUGENIA SILVA CESPED
JEFE SECCION CLASIFICACION (S)

C.C. ROL N°: **536782-4**
C.C. TESORERIA MUNICIPAL



OSCAR CARVAJAL CORTES
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)**



Código verificador: 6306900000000LC91400126060
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>